


	PROCEDIMIENTO EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	Código: GTH-PR-18/V1	
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Fecha: 03/05/2016	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	Página: 1 de 4	

PROPÓSITO	
Establecer las directrices para realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódico y de egreso en cumplimiento de la Resolución 2346 de 2007.	
ALCANCE	
El presente procedimiento inicia con la solicitud por parte de Selección del tipo de evaluación médico ocupacional (ingreso, periódico o egreso) y culmina con la recepción del resultado de la evaluación. Aplica a los funcionarios de la Unidad Nacional de Protección y contratistas después de seis meses de estar vinculado con la UNP.	
RESPONSABILIDADES	
RESPONSABLE	RESPONSABILIDADES
Contratista	<ul style="list-style-type: none"> Aportar la evaluación médico ocupacional que incluya examen físico con énfasis osteomuscular, visimetría y exámenes de laboratorio (glicemia y perfil lipídico) realizada en cualquier Institución Promotora de Salud con licencia en Salud Ocupacional, dentro de un plazo de 6 meses a partir de la fecha de firma del contrato.
Funcionario o Aspirante	<ul style="list-style-type: none"> Realizarse la evaluación médico ocupacional cuando lo indique el área de Seguridad y Salud en el Trabajo. Solicitar la cita de acuerdo a su horario disponible en la entidad enviada por la UNP. Ser claro y veraz en el estado de salud al momento de realizar la evaluación médico ocupacional.
Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS)	<ul style="list-style-type: none"> Soportar ante la UNP las licencias de SST de la IPS y de los médicos que realizarán los procesos, así como entregar los certificados de Habilitación expedidos por las autoridades en salud. Realizar la evaluación médico ocupacional con médicos con licencia en Salud Ocupacional. Enviar los resultados de la evaluación médico ocupacional a SST.
Grupo Registro y Control	<ul style="list-style-type: none"> Realizar los trámites de ingreso pertinentes después de recibir el resultado de la evaluación médico ocupacional. Enviar la información de retiro de los funcionarios para entregarles orden para la realización del examen de egreso.
Grupo Selección	<ul style="list-style-type: none"> Enviar los datos del aspirante para solicitar orden de evaluación médico ocupacional de ingreso.
Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)	<ul style="list-style-type: none"> Enviar orden de evaluación médico ocupacional al aspirante, funcionario o futuro exfuncionario. Recibir el resultado de la evaluación médico ocupacional y realizar el respectivo trámite como (enviar recomendaciones y restricciones, reportar evento a la ARL o enviar a archivo BPL). Asignar a un Sistema de Vigilancia Epidemiológico de acuerdo a las necesidades del funcionario. Hacer el seguimiento de las recomendaciones y/o restricciones recibidas.
DEFINICIONES	
TÉRMINO	DEFINICIÓN
Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS)	Son las Instituciones Prestadoras de Servicios. Es decir, todos los centros, clínicas y hospitales donde se prestan los servicios médicos, bien sea de urgencia o de consulta.

	PROCEDIMIENTO EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	Código: GTH-PR-18/V1	
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Fecha: 03/05/2016	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	Página: 2 de 4	

Evaluación médica ocupacional.	Acto mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo u determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición.
Exposición a un factor de riesgo	Presencia del mismo en cualquier nivel de intensidad o dosis.
Perfil del cargo	Conjunto de demandas físicas, mentales y condiciones específicas, determinadas por el empleador como requisitos para que una persona pueda realizar determinadas funciones o tareas.

MARCO LEGAL



- Resolución 2346 de 2007, por la cual se regula la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- Decreto 1072 de 2005, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

CONSIDERACIONES GENERALES



- Todo el personal que aspire a ingresar como funcionario a la Unidad Nacional de Protección deberá realizarse una evaluación médico ocupacional ingreso
- Se informará a través de los canales institucionales a todo el personal, las fechas en las cuales se realizarán las evaluaciones médico ocupacionales periódicas, estas evaluaciones son de carácter obligatorio y su incumplimiento se reportará ante Control Interno Disciplinario de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
- Al personal directivo se le realizarán exámenes ejecutivos los cuales contarán como exámenes periódicos, estos exámenes se realizarán con la periodicidad recomendada por el médico laboral asesor de la UNP.
- Todo el personal que regrese de una incapacidad de más de 60 días por un aspecto laboral o común debe practicarse un examen para garantizar que las condiciones de trabajo no van a afectar su condición.
- Para la evaluación médico ocupacional de egreso si se encuentra una presunta enfermedad laboral, la UNP deberá presentar un reporte a la ARL para iniciar la determinación de origen.
- Para los contratistas de la UNP, tendrán un plazo de seis meses para practicarse una evaluación médico ocupacional y allegar el certificado respectivo a Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). El costo de la evaluación médico ocupacional será asumido por el contratista. Este examen tendrá vigencia máxima de tres años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista.

CONTENIDO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	OBSERVACIONES A TENER EN CUENTA
Grupo Selección	1. Enviar datos del aspirante.	Enviar los datos del aspirante al cargo a Seguridad y Salud en el Trabajo. PUNTO DE CONTROL: Correo electrónico al coordinador del Grupo.
Seguridad y Salud en el Trabajo.	2. Solicitar las ordenes de evaluación médico ocupacional a la EPS.	Seguridad y Salud en el trabajo deberá solicitar las ordenes de la evaluación médico ocupacional para los funcionarios que requieran (ingreso, periódico o egreso) PUNTO DE CONTROL: Correo electrónico la EPS.
Seguridad y Salud en el Trabajo.	3. Enviar las órdenes autorizadas al funcionario.	Enviar por correo electrónico la orden de la evaluación médico ocupacional al funcionario para esperar su aceptación y confirmación.

	PROCEDIMIENTO EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	Código: GTH-PR-18/V1	
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Fecha: 03/05/2016	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	Página: 3 de 4	

		PUNTO DE CONTROL: GTH-FT-68 / V2 ORDEN EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO / EGRESO	
Funcionario o Aspirante	4. Enviar la orden firmada.	El funcionario o aspirante reenvía la orden escaneada firmada por medio electrónico al correo saludocupacional@unp.gov.co	
Funcionario o Aspirante	5. Solicitar la cita a dichos exámenes.	Solicitar la cita a la evaluación médico ocupacional personalmente en la sede telefónicamente o por correo electrónico a la EPS que este contratada con la UNP.	
IPS	6. Enviar los resultados de la evaluación médico ocupacional.	La IPS debe enviar los resultados de la evaluación médico ocupacional de ingreso, periódicos y egreso a la UNP. Si son periódicos también deben hacer llegar un análisis pormenorizado de los resultados de las audiometrías y las valoraciones osteomusculares, ya que esta información alimenta los sistemas de vigilancia epidemiológica.	
Seguridad y Salud en el Trabajo.	7. Enviar el resultado de la evaluación médico ocupacional si es de ingreso a los Grupos de Talento Humano respectivos.	Seguridad y Salud en el trabajo envía el resultado de la evaluación médico ocupacional a Registro y Control, y Selección para seguir con el proceso de nombramiento.	
Seguridad y Salud en el Trabajo.	8. Asignar a un sistema de vigilancia o enviar recomendaciones y/o restricciones.	Seguridad y Salud en el trabajo deberá revisar si el resultado de la evaluación médico ocupacional tiene alguna restricción o recomendación en particular para hacer seguimiento o tener en cuenta o si es el caso hacer el ingreso del funcionario al Sistema de Vigilancia Epidemiológica que corresponda.	
FORMATOS Y REGISTROS			
GTH-FT-68 ORDEN EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO / EGRESO			
CONTROL DE CAMBIOS			
Versión inicial	Identificación del cambio	Fecha	Versión final
00	Creación del documento para cumplimiento de la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo.	03/05/2016	01

	PROCEDIMIENTO EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	Código: GTH-PR-18/V1	
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Fecha: 03/05/2016	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	Página: 4 de 4	

Elaboró: Nombre: Ivonne Juliet Morera Gonzalez Cargo y/o vinculación/dependencia: Contratista Subdirección Talento Humano	
Revisó: Nombre: Tatiana González Cano Cargo y/o vinculación/dependencia: Coordinadora de Capacitación, Bienestar y Seguridad y Salud en el trabajo-Subdirección de Talento Humano	
Aprobó: Nombre: Nixon Ramón Pabón Martínez Cargo: Subdirector de Talento Humano.	
Oficializó Nombre: María Eugenia Navarro Pérez Cargo: Jefe de la Oficina Asesora de Planeación e Información.	